RESOLUCION No 216 /2023.

Villarrica, 14 de agosto de 2023.

VISTO: El Acta Nº 48 de fecha 14 de agosto de 2023, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** correspondiente al **RUBRO 246: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DE SEDES DE JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA",** según **PAC Nº 427.056,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá correspondiente a los ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025 contrato plurianual.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 309.992 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **BRITAM S.A.**
2. **CLIMARCO S.R.L.**
3. **COMPU NEW & ASOCIADOS**
4. **ELIMEC S.R.L.**
5. **SERVICIO TECNICO JC**
6. **SERVITEC REFRIGERACION**
7. **TECNOSERVICE S.A.E.C.A.**
8. **TERMECO S.R.L.**
9. **DALMI S.R.L.**

APERTURA DE SOBRES: El día viernes 07 de julio de 2023, en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	MONTO	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
COMPU NEW & ASOCIADOS: Mesa de entrada Nº 464/2023	Gs 9.950.000	753733-6	021 641 419	compunew.pc@gmail.com
SERVICIO TECNICO JC: Mesa de entrada N° 465/2023	Gs 9.989.372	1976058-2	021 900 155	servicio-tecnico-jc@hotmail.com
DMB SERVICIOS TECNICOS: Mesa de entrada N°476/2023	Gs 11.700.000	4555108-1	0984 801 800	dmbserviciostecnicos@gmail.com
NOEL INGENIERIA: Mesa de entrada N°477/2023	Gs 8.819.000	3707064-9	021 780 025	noel.servicios9001@gmail.com
SERVITEC REFRIGERACION: Mesa de entrada N° 478/2022	Gs 11.011.000	1399137-0	0541 44 336	servitecrefrigeracion@hotmail.com

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA DMB SERVICIOS TECNICOS: No presenta la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** y por ser este documento de carácter sustancial como reza en el inc. 1 Art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este Comité de Evaluación no podrá considerar la oferta de la firma **DMB SERVICIOS TECNICOS,** por lo que queda descalificada para el proceso de evaluación del presente llamado teniendo en cuenta para proseguir con la evaluación las ofertas de las firmas **COMPU NEW & ASOCIADOS, SERVICIO TECNICO JC, NOEL INGENIERIA y SERVITEC REFRIGERACION.**

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dra. Elsa Escobar de Kenfe
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Secretario del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Secretario del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se aclara que la oferta de la firma **SERVICIO TECNICO JC**, presenta errores desde el punto de vista aritmético, la misma oferta un monto Total de Gs. 9.989.372, debiendo ser Gs. 9.989.379, considerando que estos errores no implican la modificación de los precios unitarios, se considera la oferta para la evaluación correspondiente como calificada. Las demás ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del **rubro 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DE SEDES DE JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA"**, para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Servicios Generales realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Servicios Generales Abg. Aldemar Fernández, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DE SEDES DE JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA"** con **I.D. N° 427.056** para la Circunscripción de Judicial de Guairá.

Se han entregado a esta sección 4 (cuatro) ofertas teniendo en cuenta que ha sido desestimada la oferta de la firma DMB SERVICIOS TECNICOS, y se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas COMPU NEW & ASOCIADOS, SERVICIO TECNICO JC, NOEL INGENIERIA y SERVITEC REFRIGERACION, que las mismas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.
Con relación al análisis de precios ofertados por las firmas COMPU NEW & ASOCIADOS y NOEL INGENIERIA, que presentan los precios más bajos y teniendo en cuenta que los mismos se encuentran fuera del margen establecido se ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, y que habiendo recibido el detalle solicitado se llegó a la siguiente conclusión:

- **NOEL INGENIERIA:** Que los montos ofertados en los mencionados ítems se encuentran muy por debajo de los precios de mercado, que los mismos, no son ejecutables, esta situación hace presumir que el servicio requerido será de difícil cumplimiento como consecuencia de sostener precios muy bajos.

- **COMPU NEW & ASOCIADOS:** Se observa que se cuenta con un gran número de Ítems que se encuentran por debajo del margen del precio referencial, sin embargo no representan un porcentaje significativo, por lo que se verifica que la respuesta de la misma es suficiente y se encuentra justificada conforme a los precios ofertados de cada bien, que los mismos son ejecutables y no implica impedimento alguno para la realización de los servicios solicitados.-

Conforme a los análisis, verificaciones técnicas realizadas a las ofertas de las firmas presentadas en este llamado, se concluye que la oferta de la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS,** se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Base y Condiciones**, por lo que se recomienda la adjudicación a la oferta que presenta el precio más bajo y además cumple con todo lo solicitado en el PBC, la cual corresponde a la Firma **COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO R. FERNANDEZ A.-**

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elsa Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripcion Judicial Guairá

Dra. Elsa Escobar de Keudel
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dra. Darina Bar
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando el punto requisitos de calificación y criterios de evaluación del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud a las siguientes firmas:

NOEL INGENIERIA

- **Ítem Nº 2** Provisión de motor compresor de 12.000 BTU
- **Ítem Nº 4** Provisión de motor compresor de 18.000 BTU
- **Ítem Nº 7** Mano de obra para rebobinado de motor ventilador de 18.000 BTU
- **Ítem Nº 14** Provisión de motor ventilador para 12.000 BTU
- **Ítem Nº 16** Provisión de motor ventilador para 18.000 BTU
- **Ítem Nº 42** Provisión de plaqueta electrónica
- **Ítem Nº 45** Provisión de compresor de 12.000 BTU
- **Ítem Nº 47** Provisión de compresor de 18.000 BTU
- **Ítem Nº 49** Provisión de compresor de 24.000 BTU
- **Ítem Nº 53** Mano de obra para rebobinado de motor ventilador del evaporador de 18.000 BTU
- **Ítem Nº 54** Mano de obra para rebobinado de motor ventilador del evaporador de 24.000 BTU
- **Ítem Nº 67** Provisión de Plaqueta Electrónica, para 12000, 18000 y 24000 BTU
- **Ítem Nº 68** Mano de obra para cambio de Plaqueta Electrónica, para 12000, 18000 y 24000 BTU
- **Ítem Nº 77** Provisión de contactor de 24 V
- **Ítem Nº 78** Mano de obra para cambio de contactor de 24 V
- **Ítem Nº 81** Mano de obra para instalación completa de AA de 12000 BTU
- **Ítem Nº 82** Mano de obra para instalación completa de AA de 18000 BTU
- **Ítem Nº 83** Mano de obra para instalación completa de AA de 24000 BTU

COMPU NEW & ASOCIADOS:

- Ítem Nº 1 Limpieza de filtro, de turbina, condensador y del evaporador, revisión de perdida de gas refrigerante de acondicionadores de aire tipo ventana.
- Ítem Nº 2 Provisión de motor compresor de 12.000 BTU
- Ítem Nº 3 Mano de obra para cambio de motor compresor de 12.000 BTU
- Ítem Nº 4 Provisión de motor compresor de 18.000 BTU
- Ítem Nº 5 Mano de obra para cambio de motor compresor de 18.000 BTU
- Ítem Nº 6 Mano de obra para rebobinado de motor ventilador de 12.000 BTU
- Ítem Nº 7 Mano de obra para rebobinado de motor ventilador de 18.000 BTU
- Ítem Nº 8 Mano de obra para adaptación de bujes de motor ventilador a rulemanes de 12.000 BTU
- Ítem Nº 9 Mano de obra para adaptación de bujes de motor ventilador a rulemanes de 18.000 BTU
- Ítem Nº 10 Provisión de gas para 12.000 BTU
- Ítem Nº 11 Mano de obra para carga de gas para 12.000 BTU
- Ítem Nº 12 Provisión de gas para 18.000 BTU
- Ítem Nº 13 Mano de obra para carga de gas para 18.000 BTU
- Ítem Nº 14 Provisión de motor ventilador para 12.000 BTU
- Ítem Nº 15 Mano de obra para cambio de motor ventilador para 12.000 BTU
- Ítem Nº 16 Provisión de motor ventilador para 18.000 BTU
- Ítem Nº 17 Mano de obra para cambio de motor ventilador para 18.000 BTU
- Ítem Nº 18 Provisión de paleta del ventilador de 12.000 BTU.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dra. Elsa Escobar de Keudel
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Borden Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- **Ítem Nº 19** Mano de obra para cambio de paleta del ventilador de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 20** Provisión de paleta del ventilador de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 21** Mano de obra para cambio de paleta del ventilador de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 22** Provisión de turbina del ventilador de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 23** Mano de obra para cambio de turbinas del ventilador de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 24** Cambio de turbinas del ventilador de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 25** Mano de obra para cambio de turbinas del ventilador de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 26** Provisión de termostato de 12.000 BTU
- **Ítem Nº 27** Mano de obra para cambio de termostato de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 28** Provisión de termostato de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 29** Mano de obra para cambio de termostato de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 30** Provisión de llave selectora de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 31** Mano de obra para cambio de llave selectora de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 32** Provisión de llave selectora de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 33** Mano de obra para cambio de llave selectora de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 34** Provisión de capacitor para ventilador de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 35** Mano de obra para cambio de capacitor para ventilador de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 36** Provisión de capacitor para ventilador de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 37** Mano de obra para cambio de capacitor para ventilador de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 38** Provisión de capacitor para compresor de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 40** Provisión de capacitor para compresor de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 42** Provisión de plaqueta electrónica
- **Ítem Nº 43** Mano de obra para cambio de plaqueta Electrónica.
- **Ítem Nº 44** Limpieza de filtro, de turbina, de serpentina, de la bandeja y el drenaje del evaporador, del condensador y revisión de pérdida de gas refrigerante de los equipos de 18.000 BTU, 12.000 BTU Y 24.000 BTU.
- **Ítem Nº 45** Provisión de compresor de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 46** Mano de obra para cambio de compresor de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 47** Provisión de compresor de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 48** Mano de obra para cambio de compresor de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 49** Provisión de compresor de 24.000 BTU.
- **Ítem Nº 50** Mano de obra para cambio de compresor de 24.000 BTU.
- **Ítem Nº 51** Provisión de motor ventilador del evaporador de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 52** Mano de obra para cambio de motor ventilador del evaporador de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 53** Mano de obra para rebobinado de motor ventilador del evaporador de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 54** Mano de obra para rebobinado de motor ventilador del evaporador de 24.000 BTU.
- **Ítem Nº 55** Provisión de capacitor para ventilador de 18.000 BTU
- **Ítem Nº 56** Mano de obra para cambio de capacitor para ventilador de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 58** Mano de obra para cambio de capacitor para ventilador de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 59** Provisión de capacitor para ventilador de 24.000 BTU.
- **Ítem Nº 60** Mano de obra para cambio de capacitor para ventilador de 24.000 BTU.
- **Ítem Nº 61** Provisión de capacitor para compresor de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 62** Mano de obra para cambio de capacitor para compresor de 18.000 BTU.
- **Ítem Nº 63** Provisión de capacitor para compresor de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 64** Mano de obra para cambio de capacitor para compresor de 12.000 BTU.
- **Ítem Nº 65** Provisión de capacitor para compresor de 24.000 BTU.
- **Ítem Nº 66** Mano de obra para cambio de capacitor para compresor de 24.000 BTU.
- **Ítem Nº 67** Provisión de Plaqueta Electrónica, para 12000, 18000 y 24000 BTU
- **Ítem Nº 68** Mano de obra para cambio de Plaqueta Electrónica, para 12000, 18000 y 24000 BTU
- **Ítem Nº 69** Provisión de gas para 12.000 BTU
- **Ítem Nº 70** Mano de obra para carga de gas para 12.000 BTU
- **Ítem Nº 71** Provisión de gas para 18.000 BTU
- **Ítem Nº 72** Mano de obra para carga de gas para 18.000 BTU
- **Ítem Nº 73** Provisión de gas para 24.000 BTU
- **Ítem Nº 74** Mano de obra para carga de gas para 24.000 BTU
- **Ítem Nº 75** Provisión de transformador de 24 V
- **Ítem Nº 76** Mano de obra para cambio de transformador de 24 V
- **Ítem Nº 77** Provisión de contactor de 24 V

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dra. Elsa Escobar de Keudell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elso Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

- **Ítem Nº 78** Mano de obra para cambio de contactor de 24 V
- **Ítem Nº 79** Provisión de relay
- **Ítem Nº 80** Mano de obra para cambio de relay
- **Ítem Nº 81** Mano de obra para instalación completa de AA de 12000 BTU
- **Ítem Nº 82** Mano de obra para instalación completa de AA de 18000 BTU
- **Ítem Nº 83** Mano de obra para instalación completa de AA de 24000 BTU

Que se ha recibido el detalle solicitado de las firmas para ser analizado y la explicación presentada, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se llega a la siguiente conclusión:

- **NOEL INGENIERIA:** Se observa que los montos ofertados en los mencionados ítems se encuentran muy por debajo de los precios de mercado, teniendo en cuenta que dichos ítems son de vital importancia para el correcto funcionamiento y vida útil de los equipos objeto de esta contratación; y en atención a lo manifestado en el informe del Jefe de Servicios Generales Abg. Aldemar Fernández, que dice: *los precios no son ejecutables, esta situación hace presumir que el servicio requerido será de difícil cumplimiento como consecuencia de sostener precios muy bajos.* Por esa razón este Comité de Evaluación considera necesario **desestimar la oferta de la firma NOEL INGENIERIA** en el presente llamado debido a que el mismo es por el total.

- **COMPU NEW:** Se observa que se cuenta con un gran número de Ítems que se encuentran por debajo del margen del precio referencial, sin embargo no representan un porcentaje significativo, por lo que se verifica que la respuesta de la misma es suficiente y se encuentra justificada conforme a los precios ofertados de cada bien, que los mismos son ejecutables y no implica impedimento alguno para la realización de los servicios solicitados según lo manifestado en el informe del Jefe de Servicios Generales Abg. Aldemar Fernández, por tal motivo se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS** es la que oferta que aventaja a las demás en precios más bajos, cumple con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y además presenta el **Certificado de Producto y Empleo Nacional,** este Comité de Evaluación considera oportuno seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS**.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Dra. Elsa Escobar de Keude
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Bartol
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que la firma **SERVITEC REFRIGERACION** se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, pero que la misma se encuentra fuera del rango de porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia local, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS** que presenta el precio más bajo y además cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

- Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente al **Sr. ANTONIO R. FERNANDEZ A.** propietario de la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS,** habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO R. FERNANDEZ A.				
ANTONIO R. FERNANDEZ A.	*C.I. N° 753.733*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión, este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO R. FERNANDEZ A..-**

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Dra. Dany Fariña Ibarra
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elso Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Dra. Elsa Escobar de Keude
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2021 y 2022)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2021 y 2022).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	COMPU NEW & ASOCIADOS
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 501 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos de Climatización con facturaciones de venta, Contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo de monto total ofertado en la presente licitación, de los (2021-2022) 2 últimos años.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	COMPU NEW & ASOCIADOS
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- *Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: Declaración Jurada donde el Oferente manifieste tener capacidad para cumplir en forma y tiempo con los servicios solicitados. Declaración Jurada de que todos los materiales, insumo y cualquier otro componente a ser utilizado son de primera calidad y reúnen las condiciones técnicas solicitadas.*

Dra. Mary Varela Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elsa Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Dra. Elsa Escobar de Keudel
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Documentos	COMPU NEW & ASOCIADOS
a) Declaración Jurada donde el Oferente manifieste tener capacidad para cumplir en forma y tiempo con los servicios solicitados.	Cumple
b) Declaración Jurada de que todos los materiales, insumo y cualquier otro componente a ser utilizado son de primera calidad y reúnen las condiciones técnicas solicitadas.	Cumple

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 815/2023.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR,** el llamado del **Rubro 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DE SEDES DE JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA"** con **I.D. N° 427.056,** por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** por contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO R. FERNANDEZ A., con RUC Nº 753733-6.-**

- Monto mínimo: ₲ 27.500.000 (Veinte y siete millones quinientos guaraníes)

- Monto máximo: ₲ 55.000.000 (Cincuenta y cinco millones de guaraníes)

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DE SEDES DE JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA" a **LA FIRMA COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO R. FERNANDEZ A.,** por la Modalidad de **Contratación Directa**, según **PAC Nº 427.056**, por el término de 24 meses, contrato plurianual correspondientes los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

- Monto mínimo: ₲ 27.500.000 (Veinte y siete millones quinientos guaraníes)

- Monto máximo: ₲ 55.000.000 (Cincuenta y cinco millones de guaraníes)

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. JUAN CARLOS BORDON BARTON, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DE SEDES DE JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA", con el representante legal de la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO R. FERNANDEZ A.**

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Dolly Paola Ovando
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dra. Elsa Escobar de Keudeh
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elso Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá